



DECRETO N° E-2503/2022 /

COLINA, 21 de octubre de 2022

VISTOS: Acuerdo N° 245 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 47 de fecha 21 de octubre de 2022. Memorándum N° 3178/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita acuerdo del H. Concejo Municipal para para para realizar transacciones extrajudiciales, seguidas ante el Juzgado de Letras de Colina en las causas: a) **Sociedad Comercial RNK Ltda**, C-6079-2020, por prescripción de deudas de patente comercial, períodos segundo semestre año 2010 al segundo semestre año 2016, ambas inclusive, por un monto de \$ 2.227.049.- (dos millones doscientos veintisiete mil cuarenta y nueve pesos. b) **Sociedad Administradora GDRL SPA**, C-6080-2020, por prescripción de deudas por patente comercial, de los períodos desde el primer semestre del año 2017 al segundo semestre del año 2022, ambas inclusive, por un monto de \$ 8.981.725.- (ocho millones novecientos ochenta y un mil setecientos veinticinco pesos); y, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.500 Asociaciones y participación ciudadana en la Gestión Pública de Chile; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento y Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;

DECRETO:

Apruébese el Acuerdo N° 245 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 47 de fecha 21 de octubre de 2022, **SE ACUERDA:** Aprobar realizar transacciones extrajudiciales, seguidas ante el Juzgado de Letras de Colina en las causas:

- a) **Sociedad Comercial RNK Ltda**, C-6079-2020, por prescripción de deudas de patente comercial, períodos segundo semestre año 2010 al segundo semestre año 2016, ambas inclusive, por un monto de \$ 2.227.049.- (dos millones doscientos veintisiete mil cuarenta y nueve pesos.
- b) **Sociedad Administradora GDRL SPA**, C-6080-2020, por prescripción de deudas por patente comercial, de los períodos desde el primer semestre del año 2017 al segundo semestre del año 2022, ambas inclusive, por un monto de \$ 8.981.725.- (ocho millones novecientos ochenta y un mil setecientos veinticinco pesos).



ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IVA/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales (ci)
- Dirección de Control (ci)
- Secretaría Municipal (ci)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Ley de Transparencia (ci)
- Oficina de Partes y Archivo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) ISABEL VALENZUELA AHUMADA
Alcaldesa.

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Secretaria Municipal (S)



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 245-2022

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 3178/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita acuerdo del H. Concejo Municipal para para para realizar transacciones extrajudiciales, seguidas ante el Juzgado de Letras de Colina en las causas: a) **Sociedad Comercial RNK Ltda**, C-6079-2020, por prescripción de deudas de patente comercial, períodos segundo semestre año 2010 al segundo semestre año 2016, ambas inclusive, por un monto de \$ 2.227.049.- (dos millones doscientos veintisiete mil cuarenta y nueve pesos. b) **Sociedad Administradora GDRL SPA**, C-6080-2020, por prescripción de deudas por patente comercial, de los períodos desde el primer semestre del año 2017 al segundo semestre del año 2022, ambas inclusive, por un monto de \$ 8.981.725.- (ocho millones novecientos ochenta y un mil setecientos veinticinco pesos); y, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.500 Asociaciones y participación ciudadana en la Gestión Pública de Chile; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento y Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** Aprobar realizar transacciones extrajudiciales, seguidas ante el Juzgado de Letras de Colina en las causas:

a) **Sociedad Comercial RNK Ltda**, C-6079-2020, por prescripción de deudas de patente comercial, períodos segundo semestre año 2010 al segundo semestre año 2016, ambas inclusive, por un monto de \$ 2.227.049.- (dos millones doscientos veintisiete mil cuarenta y nueve pesos.

b) **Sociedad Administradora GDRL SPA**, C-6080-2020, por prescripción de deudas por patente comercial, de los períodos desde el primer semestre del año 2017 al segundo semestre del año 2022, ambas inclusive, por un monto de \$ 8.981.725.- (ocho millones novecientos ochenta y un mil setecientos veinticinco pesos).

E- 2503
A- 245
S- 47
21/10/22



MEMORÁNDUM N° 3178/2022.-

**ANT: Memorándum N°3028/2022, y
N°3029/2022 de fecha 28 de
septiembre de 2022.**

MAT: Solicitud que indica.

Colina, 11 de Octubre de 2022.

**DE : SR. DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURÍDICO**

A : SECRETARÍA MUNICIPAL

Por medio del presente solicito la inclusión en la tabla del Honorable Concejo Municipal de las transacciones judiciales que se pretenden arribar en las causas **C-6079-2020** y **C-6080-2020**, seguidas ante el Juzgado de Letras de Colina, en las presentes causas:

1). La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, demandó por cobro de patentes comerciales en contra de la **SOCIEDAD COMERCIAL RNK LTDA**, - Los períodos demandados abarcan desde el segundo semestre del año 2010 al segundo semestre del año 2020 (ambos incluidos) La propuesta de transacción implica allanarse a la prescripción de las deudas por el período comprendido desde el segundo semestre del año 2010 al segundo semestre del año 2016, como contrapartida se pagarán a la Municipalidad de Colina los períodos desde el primer semestre del año 2017 al primer semestre del año 2021, (ambos incluidos), por la suma de \$2.227.049 (dos millones doscientos veintisiete mil cuarenta y nueve pesos), lo que comprende el capital, reajustes e intereses, y

2). La Municipalidad demandó a la **SOCIEDAD ADMINISTRACIONES GDRL SPA**, Los períodos demandados abarcan desde el segundo semestre del año 2014 al segundo semestre del año 2020 (ambos incluidos). La propuesta de transacción implica allanarse a la prescripción de las deudas por el período comprendido desde el segundo semestre del año 2014 al segundo semestre del año 2016, como contrapartida se pagarán a la Municipalidad de Colina los períodos desde el primer semestre del año 2017 al segundo semestre del año 2022, (ambos incluidos), por la suma de \$8.981.725. (ocho millones novecientos ochenta y un mil setecientos veinticinco pesos), lo que comprende el capital, reajustes e intereses.

Los pagos se efectuarán en una única cuota al momento de suscribirse la transacción.

Lo anterior en conformidad al criterio de esta Asesoría Jurídica y posterior instrucción de la señorita Alcaldesa.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

David Alexis Vega Becerra

David Alexis Vega Becerra (11 oct. 2022 17:35 ADT)

ASESOR JURÍDICO

Users, David Alexis
Vega Becerra

Firmado digitalmente por Users,
David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2022.10.11 17:35:54
+03'00'

DVB/grn.-

Distribución:

- Secretaria municipal

- Archivo Asesoría Jurídica